



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C.

_____ No. _____ DE _____
(_____)

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”

EL COMITÉ DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS

En ejercicio de sus facultades legales y en particular las conferidas por el Decreto 455 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 455 de 2018, fueron creados el Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales de Derechos Humanos como una estrategia para la aplicación y ejecución de las directrices nacionales en materia de Derechos Humanos, en Bogotá, D.C, normatividad que contempla en el artículo 4º numeral 10, 7º la función de darse su propio reglamento, los miembros del Comité en cita,

ACUERDA:

Artículo 1º. Por medio del presente Acuerdo se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos, en los términos que se establecen en los siguientes artículos.

CAPÍTULO I

OBJETO, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

Artículo 2º. Objeto. El Comité Distrital de Derechos Humanos estará encargado, además, de garantizar la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos que sea adoptada en el Distrito Capital, según la competencia de cada sector que lo integra, realizar el seguimiento a la misma; así como coordinar la articulación con las instancias existentes en materia de las Políticas Públicas Sectoriales y Poblacionales, y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-



Continuación Del _____ No. _____ DE _____

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”

Artículo 3º. Función. Son funciones del Comité Distrital de Derechos Humanos las descritas en el artículo 4 del Decreto 455 de 2018.

Artículo 4º. Integración. Son miembros del Comité Distrital de Derechos Humanos los señalados en el artículo 3 del Decreto 455 de 2018.

Parágrafo Primero. Si los representantes permanentes delegaren su participación, esta delegación deberá hacerse expresamente mediante acto administrativo que expida el miembro titular del Comité a un servidor (a) público de nivel directivo de la entidad a la cual representa, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 2 del Artículo 11 de la Ley 489 de 2011. Los delegados de cada uno de los representantes de la administración deberán ser de nivel directivo y deberán tener poder de decisión.

Parágrafo Segundo. Las miembros de las Entidades deberán comunicar a la Secretaría Técnica del Comité Distrital, el nombre, cargo y datos personales del delegado, tales como dirección de notificación, correo electrónico y teléfono, así como cualquier cambio en la designación de sus delegados(as) al Comité.

Parágrafo Tercero. - La asistencia de los representantes de la Administración Distrital o sus delegados es obligatoria. En caso de no asistencia de algún representante de la administración distrital, la secretaria técnica del comité dejará constancia de dicha situación en el acta y además comunicará de ello al sector o entidad a la que pertenezca.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

Artículo 5º. Organización. De conformidad con lo establecido en Decreto 455 de 2018, el Comité Distrital de Derechos Humanos contará con un Presidente (a) y un Secretario (a) Técnico.

Artículo 6º. Presidencia. La presidencia del comité será ejercida por El/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C., o su delegado/a, quien tendrá las siguientes funciones:

6.1. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.



Continuación Del _____ No. _____ DE _____

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”

- 6.2. Programar anualmente las sesiones ordinarias.
- 6.3. Programar las sesiones extraordinarias cuando se requieran.
- 6.4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
- 6.5. Promover la articulación de la gestión sectorial, intersectorial, regional, con la nación, según corresponda.
- 6.6. Suscribir el informe de gestión de la instancia, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 5 de Resolución 233 de 2018 o en la disposición que la modifique, aclare o derogue.
- 6.7. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
- 6.8. Las demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la instancia.

Artículo 7º. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos, será ejercida por la Secretaría Distrital de Gobierno, a través del Director (a) de y tendrá las funciones descritas en el artículo 9º del Decreto 455 de 2018.

Artículo 8º. Mesas Técnicas. El Comité conformará las mesas técnicas de trabajo que requiera para el cumplimiento de sus funciones, sin que esto implique la modificación del reglamento. Las mesas técnicas creadas se reunirán de manera ordinaria cada tres (3) meses, y de forma extraordinaria cuando así lo determine la Secretaría Técnica de cada una de las mismas, previa concertación con sus integrantes, cuando sea requerido para dar cumplimiento sus objetivos y/o responsabilidades.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES

Artículo 9º. Sesiones. El Comité Distrital de Derechos Humanos se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan, previa convocatoria de la Secretaría Técnica con por los menos cinco (5) días calendario de anticipación.

La primera sesión ordinaria se realizará en el mes de marzo, en la cual se fijará la agenda que será desarrollará a lo largo del año. De conformidad con las solicitudes realizadas por sus integrantes, podrán ser incluidos durante la vigencia y previo al desarrollo de las sesiones ordinarias, los temas que sean requeridos.



Continuación Del _____ No. _____ DE _____

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”

Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando el/la Presidente del Comité o la Secretaría Técnica consideren que existen situaciones especiales cuya urgencia e importancia impidan esperar hasta la siguiente sesión ordinaria, o cuando al menos el 30% de sus integrantes así lo solicite.

Parágrafo Primero. Sesiones virtuales. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir sobre los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de dos (2) horas. La mecánica para la sesión virtual será informada con la notificación de esta.

Artículo 10º. Convocatorias. A las sesiones ordinarias se convocarán mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación. A las sesiones extraordinarias se convocarán mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con cinco (5) días de antelación. A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico, con mínimo dos (2) días de anticipación.

Las entidades miembros del Comité siempre deberán confirmar a la Secretaría Técnica, su asistencia a las reuniones convocadas, con por lo menos dos (2) días hábiles de anterioridad a la sesión.

En el evento de que los integrantes del Comité tengan una solicitud de incluir un punto adicional a la agenda, deberán comunicarlo a la Secretaría Técnica para su inclusión, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la convocatoria.

Parágrafo primero. Contenido de las convocatorias. La invitación a las sesiones deberá ir acompañada del Orden del Día.

Artículo 11º. Quórum. Para las deliberaciones se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros que conforman la instancia y las decisiones requerirán el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión.

Parágrafo 1o. Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quorum, ésta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo dentro de los cinco (5) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.



Continuación Del _____ No. _____ DE _____

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”

Parágrafo 2o. Si alguno de los integrantes del Comité no puede asistir a alguna sesión, deberá informar a la Secretaría Técnica por escrito por lo menos con un (1) día de anterioridad, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

Artículo 12º. Presentación y trámite de documentos para discusión. Los temas de competencia del Comité Distrital de Derechos Humanos, serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes del mismo.

Con el objeto de agilizar su distribución y disminuir los costos respectivos, el intercambio de comunicaciones (documentos, actas, etc.), entre la Secretaría Técnica y los demás miembros del Comité, se realizará por correo electrónico, para que sean considerados individualmente o en el plenario del Comité.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la Secretaría Técnica por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación. La Secretaría será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes.

Artículo 13º. Socialización de documentos y actividades. Los miembros del Comité deberán suministrar información a través de la Secretaría Técnica acerca del avance de ejecución de acciones reportadas en el Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos cada tres (3) meses, con el objetivo de hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Anual.

Las respuestas, cuestionarios, propuestas y cualquier otro documento o información, propuesto, discutido o generado por los miembros del Comité, o por otras entidades durante las reuniones, o en otros ámbitos se remitirán a la Secretaría Técnica del Comité por correo electrónico, fax o correo convencional, con el fin de que sean socializados y/o presentados a la totalidad de los miembros del Comité.

Artículo 14º. Actas. De las sesiones del Comité Distrital de Derechos Humanos, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas en las cuales deberán constar las decisiones que hayan sido adoptadas en cada reunión. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético. Las actas deberán ser numeradas de forma consecutiva, seguida por la fecha (año, mes y día), indicada en números.



Continuación Del _____ No. _____ DE _____

“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes del Comité, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su socialización, realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 15°. Decisiones. Las decisiones de la instancia serán consignadas en el acta de la sesión en que fueron debatidas. Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

Artículo 16°. Transparencia. La Secretaría Técnica en un tiempo máximo de diez (10) días después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página web de la Entidad deberán suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito.

Artículo 17°. Manejo de la información. La información suministrada de la Secretaría Técnica se podrá dar a conocer al público en resúmenes numéricos y estadísticos, que no incluyan datos personales de las víctimas y que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse con fines discriminatorios o que pudiera amenazar los derechos a la vida y a la intimidad de las víctimas. La confidencialidad en el manejo de los casos deberá ser predicada siempre.



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ D.C

Página 7 de 7

Continuación Del _____ No. _____ DE _____

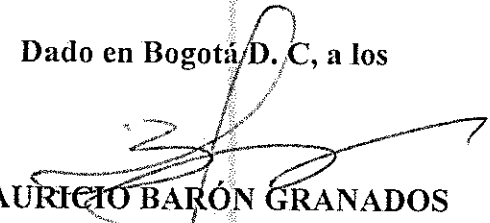
“Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Distrital de Derechos Humanos”


Artículo 18°. Reglamento Interno. Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quorum decisorio establecido.



Artículo 19°. Vigencias y Derogatorias. El presente regirá a partir de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá/D. C, a los


MAURICIO BARÓN GRANADOS
Secretario Distrital de Gobierno (E)
Presidente


ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO
Directora de Derechos Humanos
Secretaria Técnica Comité Distrital de Derechos Humanos

Proyectó: Laura Alejandra Samacá Caro-Dirección de Derechos Humanos SDG. 
Revisó: Nicolás Felipe Molina Peláez - Dirección Derechos Humanos - SDG. 

COMITÉ DISTRITAL DE DERECHOS HUMANOS
ACTA No. 1 de 2019
SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 27 de marzo de 2019.

HORA: 02:30 PM – 05:00 PM

LUGAR: Auditorio Secretaria Distrital de Gobierno

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Representantes Permanentes	Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	
				Sí	No
Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado(a)	Mauricio Barón Granados	Secretario de Gobierno (E)	Secretaría Distrital de Gobierno	X	
Secretario (a) General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., o su delegado (a)	Gustavo Quintero	Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación	Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	X	
Secretario(a) Distrital de Gobierno o su delegado (a)	Cristian	Subsecretario para la Gobernabilidad y	Secretaría Distrital de Gobierno	X	
	Francisco Pulido Acuña	Garantía de Derechos			
	Ana María González Borrero	Directora de Derechos Humanos			
Secretario(a) Distrital de Hacienda o su delegado(a)	Mauricio Escobar Hurtado Alexandra Betancourt	Subsecretario General Asesora	Secretaría Distrital de Hacienda	X	

Secretario(a) Distrital de Planeación o su delegado (a)	Juan Guillermo Plata	Director de Integración Regional,	Secretaría Distrital de Planeación	X	
Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico o su delegado (a).	Julián Zambrano	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	X	
Secretario (a) de Educación del Distrito o su delegado (a)	Isabel Fernández	Directora de Participación y Relaciones Interinstitucionales	Secretaría de Educación del Distrito	X	
Secretario (a) Distrital de Salud o su delegado (a)	Yolanda Sepúlveda		Secretaría Distrital de Salud	X	
Secretario (a) Distrital de Integración Social o su delegado (a)	Luz Merling García	Dirección Poblacional	Secretaría Distrital de Integración Social	X	
Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado (a)	Mauricio Agudelo	Director de Asuntos Locales y Participación	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X	
Secretario (a) Distrital de Ambiente o su delegado (a)	Ricardo Ramírez	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades	Secretaría Distrital de Ambiente	X	
Secretario (a) Distrital de Movilidad o su delegado (a)	Luis Fernando Romero		Secretaría Distrital de Movilidad	X	
Secretario (a) Distrital del Hábitat o su delegado (a)	Jorge Torres	Subdirector de Información Sectorial	Secretaría Distrital de Hábitat	X	
Secretario (a) Distrital de la Mujer o su delegado (a)	Mónica Barrios	Directora de Eliminación de las Violencias Contra las	Secretaría Distrital de la Mujer	X	

		Mujeres y Acceso a la Justicia.			
Secretario (a) Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o su delegado (a)	Camila Uribe	Directora de Acceso a la Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	X	
Secretario (a) Jurídica Distrital o su delegado (a)	Alexandra Navarro	Subsecretaria General	Secretaría Jurídica Distrital	X	
Alto Consejero(a) para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación o su delegado (a)	Gustavo Quintero	Alto Consejero	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación	X	
Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C. o su delegado (a)	Sargento Mayor Cesar Patiño		Policía Metropolitana de Bogotá	X	
Comandante de la Brigada XIII de la ciudad de Bogotá o su delegado (a).	Mayor Guillermo Trujillo B.	Brigada 13		X	
Consejo Consultivo de Mujeres	Marcela Condiza	Secretaria del Consejo Consultivo de Mujeres	Consejo Consultivo de Mujeres		
Consejo Consultivo LGBT	Juan Guillermo Plata	Director de Integración Regional,	Secretaría Distrital de Planeación	X	
Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes	Constanza Caro Nieto	Enlace Técnico Equipo Participación Infantil, movilización y redes	Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes		

Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C	José Almendro Velasco	Cabildo Misak	Consejo Consultivo para los Pueblos Indígenas en Bogotá	X	
Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	José Collazos	Coordinador de Consejo	Consejo Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	X	
Consejo Distrital de Discapacidad	Guillermina Sepúlveda	Consejo Distrital de Discapacidad		X	
Consejo Distrital de Sabios y Sabias					X
Consejo Distrital de Juventud					
Mesa Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas	Sandra Patricia Bonilla	Mesa Distrital de Víctimas		X	
RESOLUCIÓN 714- 597 DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ					
Representante de la Jerarquía Eclesiástica	William Pardo Lesmes - Arquidiócesis de Bogotá	William Pardo Lesmes		X	
		Jorge Hernando Quiceno Arias		X	
Representantes de las demás iglesias reconocidas por el Estado Colombiano	Ministerio del Interior- Área de asuntos religiosos Parroquia Beato Juan Bautista Scalbrini	Marisol Velasco Peña			
		Ruth Amelia Baquero Contreras		X	
Representantes de la Federación Comunal de Bogotá	Junta de Acción Comunal Barrio Turinsia Junta de Acción Comunal Barrio el Recuerdo	Luz Aidee Puerta Castaño Nubia Rodríguez		X	

Representante de las Federaciones Sindicales con sede en el Distrito	Federación Nacional de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo	José Javier Acero Hernández			X
Representantes de las organizaciones de Derechos Humanos con sede en el Distrito	Salud al Derecho Asociación colombiana para la exigibilidad del derecho a la salud y la seguridad social	Martha Janneth Bejarano Hernández Diana Goretty - Salud al Derecho		X	X
Representantes de las comunidades indígenas con sede en el Distrito	Asociación indígena Páez	Darwin Burgos Ramirez		X	
Representantes de las organizaciones gremiales de los educadores	Asociación Distrital de Educadores	Edixón William Sierra León		X	
Representante del sector de pensionados	Confederación de Pensionados de Colombia CPC	Orlando Restrepo Pulgarín			X
Federación Colombiana de Municipios	Gilberto Toro Giraldo Director Ejecutivo	Gilberto Toro Girado - Director Ejecutivo Alfredo Badel Echeverry			X
Representantes de los sectores de la Cultura	Leila Yasmin Cangrejo Cupitra				X
Representantes de los rectores de las universidades	Pamela Hernandez López Coordinadora de la Especialización en Derechos Humanos	Pamela Hernández López		X	

Representante de los centros de investigación social	Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento CODHES	Marco Romero Silva (ppal)- María Angelica Gómez Matoma Edna Bibiana Ortiz		X	
Representantes de las organizaciones de la juventud	Asociación Juvenil silo XXI Corporación Puntos Cardinales	Alfonso Vargas Romero Andrés Felipe Schafer Correa			X
Representantes de las organizaciones de la mujer	Corporación de mujeres lesbianas bisexuales diversas	Holanda Jiménez Montoya		X	
	Asociación red de mujeres de la Localidad de Usaquéen	Luz Meibi Lozano Ortiz		X	
Representante de las organizaciones de los desplazados de la violencia	Fundación social integral de Colombia	Ilver García García		X	

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Ana María González Borrero	Directora de Derechos Humanos.	Secretaría Distrital de Gobierno

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Sí	No	
Procurador Distrital Delegado (a) para Bogotá o su delegado (a)			X	
Personero(a) de Bogotá, D.C., o su delegado (a)	Patricia Villegas	X		
Defensor(a) del Pueblo Regional Bogotá o su delegado (a)	Claudia Yomara Modera Ardila	X		
Veedor (a) Distrital o su delegado (a)	Diego Maldonado	X		
Consejero (a) Presidencial de Derechos Humanos o su representante	Andrea Moreno Posada	X		

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Entidad	Asiste		Observaciones
		Sí	No	
Aura Patricia Cortes	IDU	X		
Diego Cáceres	Secretaría General	X		
Sonia M Pinzón	Ministerio del Interior	X		
Jesús Amaya	Ministerio del Interior	X		
Kathia Pinzón	Idipron	X		
Danny Ivon Cortes	Consejo Afro	X		

Anotniel Martínez	Personería Distrital	X		
Jhony Aparicio	Personería Bogota	X		
Oscar Mauricio Maldonado	CTU- Ustrab	X		

CITACIÓN:

El 11 de marzo de 2019, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos, en cabeza de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, envió oficios a los representantes permanentes, a los miembros de la Resolución 714 de la Personería Distrital y a los Invitados del Comité Distrital de Derechos Humanos, convocándolos a participar en la sesión ordinaria de marzo a realizar el 27 de marzo de 2019, los oficios de la convocatoria se adjuntan como anexos del Acta. En esta convocatoria se envió el orden del día de la sesión del Comité para su oportuna revisión.

Igualmente, la Secretaría Técnica envió correo electrónico a los integrantes del Comité en el que se incluía el día, el lugar y la hora en el que se llevaría a cabo la sesión, el orden del día con adjunto de las propuestas de Reglamento del Comité y del Plan de Trabajo para que se realizaran si era el caso las observaciones pertinentes.

En segundo lugar, los días 22, 25 y 26 de marzo de 2019, el Equipo de Política Pública de la Dirección de Derechos Humanos, a través de vía telefónica realiza la confirmación de la asistencia por parte de los Representantes Permanentes, miembros de la Resolución 714 e invitados a la sesión.

Orden del día:

- 1- Palabras de instalación del Presidente del Comité Distrital de Derechos Humanos, Doctor Mauricio Barón.
- 2- Palabras de instalación de la Doctora Patricia Villegas, delegada de la Personería Distrital
- 3- Palabras del Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación Doctor, Gustavo Quintero.
- 4- Verificación del quórum
- 5- Lectura y aprobación del orden del día.
- 6- Aprobación del acta No.2, correspondiente a la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2018.
- 7- Aprobación de Reglamento del Comité Distrital de Derechos Humanos.

- 8- Aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Derechos Humanos.
- 9- Informe del avance del Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.
- 10- Proporciones y varios.

Desarrollo

Siendo las 2:00 pm del día 27 de marzo de 2019, en las instalaciones del Auditorio de la Secretaría Distrital de Gobierno, se reunieron los representantes permanentes e invitados del Comité Distrital de Derechos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 455 de 2018, con el fin de realizar la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Derechos Humanos del año 2019.

1- Palabras de instalación del Presidente del Comité Distrital de Derechos Humanos, Doctor Mauricio Barón.

Luego de entonar el Himno Nacional de la República de Colombia y el Himno de Bogotá, D.C., por parte de los asistentes; él señor Secretario Distrital de Gobierno (E) y Presidente delegado en la instancia, Doctor Mauricio Barón Granados, procede a realizar la instalación de la primera sesión ordinaria del Comité Distrital de Derechos Humanos del año 2019, destacando la importancia de la Política Pública Integral Distrital de Derechos Humanos, al ser una Política transversal a los quince sectores que le componen y que tiene como una de sus grandes metas la consolidación de esta instancia en la que confluye la institucionalidad del Estado y la diversidad de todas y cada una de las organizaciones sociales; en pro de lograr la garantía y la efectividad de los derechos humanos en Bogotá D.C.

Resaltó que para la Secretaria Distrital de Gobierno así como para los miembros de este Comité, esta Política Pública se convierte en un gran reto y tiene la gran responsabilidad de convertir al Distrito Capital como un referente Nacional de garantía de protección y materialización de derechos.

Reitera que, para la Secretaria Distrital de Gobierno, este es uno de los proyectos más importantes, lograr que todas y cada una de las organizaciones sociales protectores de derechos humanos que se encuentran en esta mesa y toda la institucionalidad presente se logre concertar en una verdadera Política Pública de Derechos Humanos.

2. Palabras de instalación de la Doctora Patricia Villegas, delegada de la Personería Distrital

La Doctora Patricia Villegas, delegada de la Personería Distrital, presentó un saludo de parte de la Doctora Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital. Celebró la realización de este Comité e indicó que, con ello se avala el compromiso hecho en garantía, protección y participación ciudadana, de igual forma resaltó el compromiso de los participantes al Comité y de la Personería dentro de sus funciones y competencias, tanto como ente de control, como agente del Ministerio Público y como defensores de derechos humanos presentes en cada una de las veinte localidades del Distrito Capital, e igualmente en las Personerías delegadas, entre ellas Seguridad y Convivencia, la de Defensa de Derechos Humanos, Protección de Víctimas, Familia y demás competencias que desde la Personería de Bogotá desempeñan.

3. Palabras del Alto Consejero Distrital para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, Dr. Gustavo Adolfo Quintero Ardila:

Saludó a los asistentes y a las víctimas del conflicto armado que hacen parte del Comité, manifestó que es un espacio más que ganan las víctimas del conflicto, saludó a los representantes de los Consejos Consultivos de los distintos sectores poblacionales de las distintas organizaciones que trabajan día a día por los derechos humanos en la ciudad; saludó también a los representantes del Ministerio Público, a la Personería de Bogotá, a la Veeduría, la Defensoría y a los compañeros del Distrito.

Exaltó la importancia de este espacio y el haber logrado instalar el Comité Distrital de Derechos Humanos, indicó que es un paso que de verdad, nos convierte como ciudadanos en un referente de país, como lo enunció anteriormente el señor Secretario de Gobierno encargado, que conlleva a tomar estas discusiones y escenarios con gran responsabilidad, toda vez que cada uno asiste como representante de un sector, de una población, de una política y eso tiene grandes implicaciones; lo primero que estos espacios son espacios de construcción que abre el distrito para que se logre políticas públicas concertadas en lo que tiene que ver con Derechos Humanos y con acciones sociales, con lo cual como Distrito se está comprometido.

De esta forma la Secretaría Distrital de Gobierno da la bienvenida a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Derechos Humanos del año 2019.

La Doctora Ana María González, Directora de Derechos Humanos y Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos, agradece la participación de los representantes permanentes, de los miembros de la Resolución 714 de la Personería Distrital, de los invitados y de todos los asistentes.

Igualmente, instó a los representantes de la Administración Distrital para que las acciones que se encuentran en proceso de negociación en el marco de la concertación del Plan de

Acción de la Política Pública Distrital Integral de Derechos Humanos, puedan concretarse y dar paso al cierre total del Plan de Acción de la Política en mención.

4. Verificación del quorum

La Doctora Ana María González, Directora de Derechos Humanos y Secretaría Técnica del Comité procedió a verificar el quórum, pidiendo a los asistentes que una vez nombrados en el llamado a lista, dijeran “presente”.

Una vez realizado el llamado a lista y aclarado la designación de algunos delegados al Comité, por parte del Doctor Francisco Pulido Acuña, Subsecretario para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos; la Doctora Ana María, indicó a la presidencia y participantes que se tiene quórum para deliberar y decidir, confirmando la participación de veintiocho (28) miembros y se continúa con la lectura del orden del día.

5. Lectura y aprobación del orden del día.

La Doctora Ana María González, dio lectura al orden del día, así:

Orden del día:

- 1- Palabras de instalación del Presidente del Comité Distrital de Derechos Humanos, Doctor Mauricio Barón.
- 2- Palabras de instalación de la Doctora Patricia Villegas, delegada de la Personería Distrital
- 3- Palabras del Alto Consejero para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación Doctor, Gustavo Quintero.
- 4- Verificación del quórum
- 5- Lectura y aprobación del orden del día.
- 6- Aprobación del acta No.2, correspondiente a la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2018.
- 7- Aprobación de Reglamento del Comité Distrital de Derechos Humanos.
- 8- Aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Derechos Humanos.
- 9- Informe del avance del Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.
- 10- Proporciones y varios.

Acto seguido puso a disposición de los asistentes a consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

6. Aprobación del acta No.2, correspondiente a la sesión ordinaria del mes de diciembre de 2018.

El Doctor Francisco Pulido y la Doctora Ana María indicaron que el acta No. 2, correspondiente a la sesión virtual de 31 de diciembre de 2018, fue enviada a través de correo electrónico a los y las participantes de la sesión. Se advirtió que no se presentaron comentarios, observaciones frente al contenido del Acta y dentro de la sesión del Comité preguntó si hay alguna observación por alguno de los miembros del Comité tanto institucionales, como poblacionales frente al contenido del Acta en mención.

La representante de la Red de Mujeres, manifestó que no recibió el correo electrónico, indicó que ella solicitó que enviaran el link virtual y no llegó, por lo que solicitó la verificación de la dirección de su correo electrónico, para garantizar su participación y a la democracia.

El Señor Silverio García García, sugiere que se lea el acta No. 2, aprovechando la presencia de todos hoy en el Comité.

El Dr. Francisco, interviene para responder a las dos intervenciones anteriores, informó que el acta se envió a través de los correos electrónicos registrados en la asistencia de la primera sesión, además de los correos que la Personería les envió mediante circular; y que si se desea tener una copia, esta puede entregarse de forma inmediata en esta sesión, de igual forma se procederá a revisar las direcciones de los correos electrónicos para evitar inconvenientes de recibo de información posteriormente.

La representante de Salud al Derecho, manifestó: que efectivamente recibió correo electrónico donde se enunciaría el envío del acta de la sesión realizada el 31 de diciembre de 2018, pero sin adjunto, donde se presenta dificultades en el envío de la información.

El Doctor Francisco Pulido aclaró, en cuanto a lo que se menciona de no haber adjuntado los documentos anteriormente mencionados, si se realizó y de hecho algunos de los compañeros miembros del comité lo llevan impreso, con lo cual se confirmará si en el correo enviado hubo algún error en la dirección de correo electrónico, pero aclaró que toda la información fue enviada, incluyendo además en adjunto para la convocatoria, la propuesta de Reglamento y del Plan de Trabajo.

Seguidamente pone a consideración de los miembros del comité la aprobación del acta No. 2 de la sesión ordinaria realizada el 31 de diciembre de 2018 y las observaciones que al respecto se deban dejar sobre la misma, incluyendo las tres realizadas anteriormente para que queden registradas en el acta de la presente sesión.

Una vez preguntado a los miembros del comité el acta No. 2 de la sesión ordinaria realizada el 31 de diciembre de 2018, si aprueban el Acta, esta es aprobada por unanimidad.

7. Aprobación de Reglamento del Comité Distrital de Derechos Humanos.

El Doctor Francisco Pulido y la Doctora Ana María informaron que el proyecto de Reglamento junto con la convocatoria a la sesión fue enviado a todos los miembros del Comité, recibiendo observaciones únicamente por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, en relación con dos (2) puntos en particular:

1. Referente al artículo séptimo de la propuesta de Reglamento y fue la de incluir el nombre completo de la Dirección de Derechos Humanos, esta observación fue acogida y subsanada.
2. La segunda observación, tenía relación con las mesas técnicas, mencionadas en el artículo octavo de la propuesta de Reglamento, en esta se mencionó la necesidad de definir la periodicidad de las sesiones y establecer cuáles serían las mesas técnicas a conformar. Estas dos observaciones no fueron acogidas teniendo en cuenta que el plan de acción de la Política aún no ha sido aprobado de manera definitiva, hasta tanto no estén aprobados el plan de acción definido no se puede definir cuáles serían las mesas técnicas y periodicidad. Se preguntó al delegado de la Secretaría Distrital de Hacienda si desea hacer algún comentario al respecto, a lo que el delegado responde que no.

La Secretaría Técnica, advirtió que no se hubo observaciones adicionales y/o comentarios adicionales. Y abrió el espacio para recibir por parte de los miembros asistentes del Comité las observaciones sobre el Proyecto de Reglamento en mención.

La Doctora Isabel Fernández, representante de la Secretaría de Educación del Distrito, indicó que recomienda si para la convocatoria son días hábiles o calendario.

El Doctor Francisco Pulido, aclaró que el Proyecto de Reglamento sigue lo establecido por la Resolución 233 de 2018 y por el Decreto 455 de 2018 que crea las instancias, el Comité Distrital de Derechos Humanos y los Comités Locales.

La delegada de la Secretaría Jurídica manifestó que en el mismo sentido la Resolución 233 de 2018, determinó como se deben aprobar las actas de estos comités, en ese orden de ideas el Secretario Técnico debe enviar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la sesión el acta para sus respectivas observaciones por parte de los integrantes, si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes no se realiza observaciones al respecto, el acta es suscrita por el presidente y el secretario técnico del comité, es importante que se tenga en cuenta.

El delegado de la Secretaría Distrital de Planeación, expresó que, para que no se presenten confusiones en los tiempos de convocatorias, si bien no se tienen observaciones de fondo frente al reglamento, sí a los tiempos de convocatorias a las sesiones, estas deberían realizarse con cinco (5) días hábiles.

El Doctor Francisco, aclaró al respecto que las razones por las que en el reglamento indica cinco (5) días calendario para realizar las convocatorias, es porque así establecido en el artículo quinto del Decreto 455 de 2018, sin embargo, a fin de garantizar la participación de los miembros del comité se realizará con cinco (5) días hábiles, lo cual queda como un compromiso por parte de la Secretaría técnica.

La señora Holanda Jiménez, representante de las organizaciones de la mujer, preguntó cómo se va hacer para el quórum porque como es un espacio mixto, distintas instituciones, sociedad civil en sus diferentes representaciones, quiere saber cómo va hacer decisorio, por lo que pide que el quórum sea una parte sociedad civil y otra parte institucional.

El Doctor Francisco aclaró que el artículo séptimo (7) del Decreto 455 de 2018, dispone la conformación del quórum, los representantes de las diferentes entidades, los representantes de la sociedad civil y representantes enunciados por el mismo participan en igualdad de condiciones con voz y voto, conformando el quórum con la totalidad de los miembros.

La delegada de CODHES, manifestó lo siguiente: la convocatoria de la sesión ordinaria debería realizarse con tiempo, contando con una persona que sirva de enlace verificando el recibo de información y de documentación anexa y solicitó que se aclare si CODES, como organización defensora y acompañante tiene voz y voto en la sesión del Comité, porque la última reunión solo estaba como asistentes y en esta sesión si aparece en el llamado de lista y el rol como organización acompañante; por otro lado, no tienen reglamento interno del comité, agradece que le den copia del mismo.

El Doctor Francisco, manifestó que hay que tener en cuenta lo preceptuado por el Decreto 455 de 2018, en artículo el 14, armonización, que establece un periodo de transición en el que se incorpora como representantes delegados los miembros de la Resolución 714 de Personería incluida CODHES quien tiene como delegado el señor Marco Romero, al correo de él se envió convocatoria y documentos; participan con derecho a voz y voto, así como las instancias consultivas.

La señora Meibi, insiste que ella fue nombrada en el primer comité en la Resolución de Personería, cómo representante de la Asociación de Mujeres y en la convocatoria aparece solo como invitada. El Doctor Francisco indicó la dirección de correo electrónico donde fue enviada la información confirmando con la Señora Meibi que corresponde a su correo

electrónico y vuelve a aclarar que todos los miembros participan con las mismas calidades de voz y voto.

Sandra Patricia Bonilla, delegada de la Mesa Distrital de Víctimas, manifiesta que se abstiene de votar para la aprobación del acta y reglamento por que no los conoce, a pesar de ser la delegada por la mesa, aparecía otra persona.

Se comunicó una abstención de voto para la aprobación del Reglamento poniendo a consideración la aprobación del mismo, siendo aprobado por los demás miembros presentes en el Comité, como anexo de la presente Acta se incorpora el Reglamento del Comité.

8. Aprobación del Plan de Trabajo del Comité Distrital de Derechos Humanos:

La Secretaría Técnica, manifestó que uno de los objetivos primordiales del Comité es hacer seguimiento a la Política Pública de Derechos Humanos y al Plan de Acción que implementa la Política. Sin embargo, dado el Plan de Acción se encuentra en construcción, el Comité Distrital de acuerdo con lo establecido por el Decreto 455 de 2018, debe tener un plan de trabajo. Razón por la cual, se presentó la propuesta de Plan de Trabajo, advirtiéndose que esta fue enviada previamente a los correos electrónicos, junto con la convocatoria, el orden del día y el Reglamento.

Por tanto, el plan de trabajo parte de las funciones asignadas por el Decreto 455 de 2018 a esta instancia de coordinación estableciendo una propuesta consolidada en una actividad para cada una de las funciones definidas para esta instancia de coordinación, entre las que se encuentran las siguientes:

- ✓ Gestionar al interior del sector (incluyendo las entidades adscritas y vinculadas) la concertación del plan de acción de acuerdo con sus funciones misionales y los requerimientos técnicos del instrumento dispuesto para el efecto.
- ✓ Realizar un inventario de instancias distritales y definir aquellas con las cuales el Comité deberá entablar interlocución conforme a su objeto misional.
- ✓ Fijar una agenda de trabajo que oriente la interlocución y el trabajo conjunto.
- ✓ Realizar un inventario de Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA- existentes en el Distrito con sus entidades responsables.
- ✓ Fijar una agenda trabajo con las entidades responsables de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-.
- ✓ Revisar las políticas públicas sectoriales y poblacionales distritales adoptadas y en formulación, así como los Planes Integrales de Acciones Afirmativas – PIAA-, con el fin de verificar la incorporación del enfoque de derechos en estos.

Una vez presentado a detalle la propuesta de plan de trabajo, se procede a dar la palabra a los representantes del Comité.

La señora Holanda Jiménez, representante de la organizaciones de la mujer, manifestó que el plan de trabajo debe partir de un enfoque de género y un enfoque diferencial.

El Doctor Francisco, aclaró que precisamente la modificación que se hizo para el proceso de formulación de políticas públicas fue la incorporación de estos enfoques, de acuerdo con lo definido en el CONPES Distrital.

La señora Luz Meibi , representante de la organizaciones de la mujer manifestó que el plan de trabajo si bien es una propuesta debería tener mayor participación del sector mujeres.

La Secretaría Técnica aclaró que este es un plan de trabajo planteado de acuerdo con las funciones de la instancia establecidas en el Decreto 455 de 2018 y que además irá acompañado del Plan de Acción de la Política una vez se apruebe, y recordó que en la fase de Agenda Pública se realizó un trabajo en las veinte (20) localidades, además de eso se tuvo un trabajo importante en el marco de los grupos focales, incluyendo un grupo focal de mujeres con el espacio consultivo de mujeres, cuyos aportes se incorporaron en el Plan de Acción de la Política que más adelante se presentará. Reitera que el que plan de trabajo es transitorio e invita a los miembros del comité para que se apruebe a fin de poder realizar una agenda de trabajo y traer resultados a esta instancia.

Por lo anterior pone en consideración la aprobación de este plan de trabajo, el cual queda aprobado por unanimidad de los miembros del Comité Distrital de Derechos Humanos. El plan de trabajo se anexa al Acta.

9. Presentación del Plan de Acción de la Política Pública Integral de Derechos Humanos.

La Secretaría Técnica realizó un recuento breve de lo que ha sido el proceso de formulación, la articulación con el Sistema Distrital, el proceso de negociación con los diferentes sectores de la Administración Distrital, la importancia y el coordinador del Grupo de Política Pública y Sistema Distrital de la Dirección de Derechos Humanos presentó un informe de las acciones, avances en el proceso de negociación con los diferentes sectores de la Administración Distrital y las dificultades con algunos sectores que se encuentran pendientes por concertar, haciendo un llamado a los Representantes de la Administración Distrital que se encontraban presentes para que gestionen al interior de sus Entidades la concertación y aprobación final del Plan de Acción de la Política Pública Integral Distrital de Derechos Humanos.

La Alta Consejería, indicó que se tienen doce (12) productos, y que ya está concertado invitando a las demás entidades pendientes por concertar para que logren terminar la concertación y se logre aprobar la Política Pública Distrital de Derechos Humanos.

El Coordinador, Felipe Molina, manifestó que en relación con el Integración Social, ha habido un trabajo de concertación en mesas técnicas, sin embargo no se ha logrado la aprobación y revisión interna, por lo que solicitó a este Sector que sea enviada la información final con aprobación de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Planeación.

El delegado del sector cultura, manifestó que le informan de la entidad que ya entregaron, sin embargo el equipo de política pública indicó que no ha llegado actualizada la información; Felipe Molina, aclaró que para dar un cierre a la negociación es necesario contar con toda la información que requiere la metodología CONPES y que ha dispuesto la Secretaría Distrital de Planeación.

Informó el Coordinador, Felipe Molina, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se requiere el ajuste en los nueve (9) productos relacionados en la matriz, los cuales se pueden entregar al finalizar el comité para ajustes y aprobación definitiva.

Así mismo se presenta a los delegados poblacionales cual es número de oficios, reuniones y contacto que se ha tenido con cada uno de los sectores para la construcción del plan de acción incluido el año anterior. El Doctor Francisco exalto el compromiso de la Secretaría Distrital de Gobierno en la construcción del Plan de acción teniendo en cuenta que se ha construido con un Plan de Desarrollo ya aprobado, con acciones comprometidas, con recursos comprometidos por lo que resulta complejo para los sectores.

Sin embargo, pese a lo anterior, se ha tenido una muy buena disposición por cada uno de los sectores de la administración en construir este plan de acción, lo cual constituye una hoja de ruta para que en futuras administraciones se pueda tener un plan de trabajo y compromisos que deban dársele cumplimiento y seguimiento, aunque como Política Pública tiene una vigencia de largo plazo, en este caso hasta el año 2034,

De igual forma se solicitó a los sectores pendientes por remitir información, hacerla llegar en el plazo establecido para poder tener avance y aprobación final de este plan de acción.

Se anexa la Presentación.

10. _Proposiciones y varios

La Secretaría Técnica del Comité Distrital de Derechos Humanos, dio un espacio para observaciones, comentarios y preguntas.

La Señora Nubia Rodríguez, preguntó por qué el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como garante de las niñas, niños y adolescentes nunca está presente en estos espacios de Comité Distrital y Local, y agradeció el apoyo prestado por la Secretaría de Gobierno al Comité de Derechos Humanos en la Localidad de Bosa.

La Secretaría Técnica manifestó que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 455 de 2018, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar no hace parte de esta instancia de Coordinación. Sin embargo, también establece el mencionado Decreto que de acuerdo con los temas a los que se haga mención en las sesiones, el Comité podrá citar a las entidades del orden nacional que requiera.

El Doctor Francisco Pulido, sugirió que podría pedirse si así se requiere el acompañamiento de la Personería como de hecho lo ha realizado en las diferentes sesiones de los Comité.

Nubia, solicita que ese acompañamiento se realice en todas las localidades, por lo que el Dr. Francisco, manifiesta que en las instancias locales participamos a través de la Secretaría Social que articulan además la estrategia de atención a la infancia y adolescencia y en todo caso tienen interlocución con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, habrá que localidades requieran la presencia del ICBF, para definir un cronograma puntual de esa agenda, convocarlos y que con el acompañamiento de la Personería, ellos asistan a la sesión.

La representante de CODHES, pidió la palabra y solicitó que se dé a conocer avances en el plan de acción y se generen indicadores para saber si se está cumpliendo con las garantías de derechos; de igual forma manifestó que quiere hacer la consulta si es posible incluir la población venezolana en el desarrollo del plan de trabajo, toda vez que es una población que habita o está en tránsito en Bogotá; así mismo hace énfasis en que, en el Plan de Acción se garantice la participación de todas las organizaciones y de la población para garantizar los derechos de los mismos y su cumplimiento en el tiempo que resta del año por los cambios de administración que se avecina.

El Doctor Francisco, indicó que en efecto el Plan de Acción es el que en efecto tiene una vigencia a largo plazo, mencionada anteriormente al año 2034, responde a un ejercicio responsable de planeación, son acciones a largo plazo lo que no significa que no puedan modificarse sobre la marcha y cada acción tiene un indicador de medición, con compromisos y metas claras que permiten hacer seguimiento en el tiempo.

En cuanto a la atención a la población venezolana se hablaba de la política en tránsito porque precisamente se advertía de esa situación, para lo cual el día anterior al Comité se realizó una

reunión por parte de la Cancillería con la Gerente de Migrantes, en donde la Secretaría Distrital de Gobierno participo como garante derechos en el Distrito, donde se advierte que una de las estrategias más avanzadas a nivel nacional puede ser la de Bogotá, las cifras dadas por Migración Colombia hablan aproximadamente de doscientos setenta mil (270.000) migrantes venezolanos oficialmente registrados en Bogotá, con migración irregular puede ser muchísimo mayor. El Distrito en cabeza del Alcalde Mayor, está atendiendo a los migrantes en salud y educación y se tiene como compromiso institucional es precisamente disponer de una estrategia de atención que incluya una adecuación institucional a cargo de la Secretaría Social donde existe una gerencia de migrantes cubriendo todos los sectores y definiendo acciones concretas con atención permanente.

Los miembros del Comité solicitaron acciones en prevención, más efectivas por parte de la Secretaría de Seguridad y Policía ante el tema de seguridad de la ciudad, pues manifiesta que la ciudad está en emergencia.

El Dr. Francisco aclara que hay otras instancias de seguimiento en lo que se refiere a este tema, el Código de Policía, Art.18 y 19, define la creación del Consejo de Seguridad y Consejo de Convivencia, son escenarios que están funcionando, de hecho el día anterior a este comité se tuvo una reunión, en donde demuestra que hay una reducción histórica de homicidios en Bogotá, aclara que una cosa es la situación de seguridad y otra la percepción de seguridad y aunque hace claridad que por competencia, no es él el llamado a responder, si advirtió que debe diferenciarse entre la inseguridad y la percepción de inseguridad y que habrá que ser revisadas en su propio escenario.

William Pardo Lesmes, representante de la Jerarquía Eclesiástica, pregunta si en el Plan de Acción de la Política Pública, se encuentra incluida alguna acción frente a la población adulto mayor.

Se refirió que en la Política Pública se tiene una acción concreta dentro del eje de igualdad, pero no significa que no haya más acciones en el Distrito, desde la Secretaria Social del Distrito, hay espacios de participación como es, el Consejo de Sabias y Sabios, donde se hace seguimiento a la Política Publica Distrital de Vejez, para la garantía de los derechos de la población mayor, desde la Política Pública de DDHH, hay una acción concreta complementaria a la de Secretaría Social, se pide ponerse en contacto con la Secretaría en mención para conocer las acciones para esta población.

Por último, se preguntó a los miembros del Comité, ¿si hay alguna otra intervención?, dado que no, procedió a dar por terminada la Primera Sesión Ordinaria del año 2019 del Comité Distrital de Derechos Humanos, siendo las 5:30pm.

Anexos:

Anexo 1: Decreto 121 de 22 de marzo de 2019.

Anexo 2: Listado de asistencia

Anexo 3: Reglamento del Comité Distrital de Derechos Humanos

Anexo 4: Plan de trabajo de Comité Distrital de Derechos Humanos

Anexo 5: Presentación avance Plan de Acción Política Integral Distrital de Derechos Humanos

En constancia,



MAURICIO BARÓN GRANADOS
Secretario Distrital de Gobierno (E)
Presidente



ANA MARÍA GONZÁLEZ BORRERO
Directora de Derechos Humanos
Secretaria Técnica